



5.3 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REFORMA INTERIOR EDIFICIO PARA USO DE OFICINAS MUNICIPALES URBANISMO

PROMOTOR:

AJUNTAMENT D' INCA.
CIF. P0702700F
Plaça d'Espanya, nº 1
07300 - T.M. de Inca

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Francesc Alemany Bennàssar.

EMPLAZAMIENTO:

Mercat Municipal d'Inca.
C/ Del Born esq. C/ Sant Francesc esq. C/ De La Pau.
07300 - Inca

FECHA:

Inca, a noviembre de 2.017.



INDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Antecedentes y objeto
- 1.2. Datos generales de la obra
- 1.3. Plano de situación

2. CONDICIONES DEL ENTORNO

- 2.1. Descripción de la obra
- 2.2. Descripción y problemática del solar en el que se va a realizar la obra
- 2.3. Descripción de la climatología del lugar en el que se va a realizar la obra
- 2.4. Tráfico rodado y accesos
- 2.5. Interferencias con los servicios afectados

3. UNIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ORDEN CRONOLÓGICO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LA OBRA

4. INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LOS TRABAJADORES

- 4.1. Cálculo del número medio de trabajadores a intervenir según la realización prevista en el plan de ejecución de obra
- 4.2. Estimación del número punta de trabajadores a intervenir según la realización prevista en el plan de ejecución de obra
- 4.3. Instalaciones provisionales para los trabajadores

5. UNIDADES DE OBRA

- 5.1. Implantación de obra, demoliciones puntuales previas.
- 5.2. Albañilería
- 5.3. Acabados e instalaciones

6. SEÑALIZACIÓN DE LOS RIESGOS

- 6.1. Riesgos evitables
- 6.2. Riesgos del trabajo

7. PREVISIÓN DE ASISTENCIA EN CASO DE ACCIDENTE

- 7.1. Primeros auxilios
- 7.2. Sistema de evacuación de los accidentados

8. SISTEMA DE CONTROL. PREVISIÓN DE LA NECESIDAD DE RECURSOS PREVENTIVOS.

- 8.1. Recursos preventivos
- 8.2. Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN

II.PRESUPUESTO Y MEDICIONES

III.PLANOS



1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE ESTE ESTUDIO

El presente Estudio de seguridad y salud establece, durante la ejecución de la obra, las previsiones respecto a la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales en lo que se refiere al uso de protecciones colectivas e individuales adaptadas a las necesidades concretas de la obra, las instalaciones provisionales de obra para higiene y bienestar de los trabajadores, así como los riesgos derivados de los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento del edificio.

Debe servir de documentación básica para la elaboración del correspondiente Plan de Seguridad y Salud a elaborar por cada uno de los contratistas de la obra, en aplicación del punto 1, artículo 7 del R.D. 1627 de 24 de Octubre de 1997. En dicho artículo se establece que cada contratista elaborará el citado plan, analizando, estudiando, desarrollando y complementando las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán las propuestas alternativas así como los detalles para su ejecución que en ningún caso podrán suponer una disminución de los niveles de seguridad previstos en el Estudio de seguridad y salud. Según el punto 2 del mencionado artículo 7, el Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra antes del inicio de la misma.

El presente Estudio de seguridad y salud formará parte del proyecto de edificación (proyecto integrado) para la obra: REFORMA INTERIOR EDIFICIO PARA USO DE OFICINAS MUNICIPALES URBANISMO, siendo obligación legal la redacción del mismo. En consecuencia, se encarga por parte del promotor, la redacción de este Estudio de seguridad y salud, para lo cual se ha recibido una copia del proyecto en su versión original.

1.2. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- Nombre del promotor y/o promotores:
AJUNTAMENT D'INCA
- Nombre del proyecto sobre el que se trabaja:
- REFORMA INTERIOR EDIFICIO PARA USO DE OFICINAS MUNICIPALES URBANISMO
- Emplazamiento:
PLAÇA MERCAT D'INCA (Planta piso 1º y piso 2º) 07300 INCA
- Autor del proyecto:
FRANCESC ALEMANY BENNASAR.
- Autor del Estudio de seguridad y salud:
- FRANCESC ALEMANY BENNASAR.
- Presupuesto de ejecución material (proyecto edificación y actividad):
236.932,39 EUROS (Presupuesto Ejecución Material, actuaciones de obra e instalaciones, sin gastos generales, BI ni IVA).
Presupuesto Estudio de Seguridad y Salud: 7.047,03 €
- Plazo de proyecto para la ejecución de la obra a efectos de este estudio:
3 MESES
- Tipología de la obra a construir:
OBRAS DE REFORMA INTERIOR



2. CONDICIONES DEL ENTORNO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto contempla unas actuaciones de reforma interior en lo que afecta al local de la planta piso 1º y el local de la planta piso 2º.

El ámbito de dicha actuación es interior en lo que afecta únicamente a ambos locales, no siendo objeto de actuación, ni la escalera de acceso ni el aparato elevador.

Se proyecta la distribución interior de ambos locales, en función de las necesidades para una disposición de los espacios y zonas indicados en planos a nivel de distribuir las distintas dependencias y necesidades de las oficinas de urbanismo.

En la planta piso 1º, se proyecta la realización de unas divisiones interiores para distintos usos y accesos a las mismas.

En dicha planta se proyecta una zona de acceso, de la cual se accede a través de la escalera común o del acceso del ascensor, de dicho espacio se tendrá acceso a una recepción, mediante mueble divisorio bajo.

Se proyecta un aseo adaptado junto a la zona de acceso.

En el lateral de la zona del mercado, se proyecta un pasillo lateral del cual se accederá a las distintas dependencias proyectadas.

Junto al aseo adaptado, se proyecta un aseo para uso del personal, se proyecta contiguamente una sala de administración e inspección de la cual se tendrá acceso para el personal a la recepción. Los aseos tendrán ventilación forzada con salida a cubierta mediante hueco existente, en el cual se realizara un conducto general de extracción.

Contiguamente se proyecta una oficina para el asesor jurídico y otra de regidoría. En el fondo del local, se proyecta una sala de delineación. Dichas dependencias cuentan con ventilación e iluminación desde la fachada de la C/ Sant Francesc.

En los laterales de las distintas dependencias como en el caso del pasillo, se proyectan unas zonas y/o espacios para la ubicación de muebles para archivo de documentación relativa a la actividad.

En la planta piso 2º, se proyecta la realización de unas divisiones interiores para distintos usos y accesos a las mismas.

En dicha planta se proyecta una zona de acceso, de la cual se accede a través de la escalera común o del acceso del ascensor, de dicho espacio, se tendrá acceso a una recepción, mediante mueble divisorio bajo.

En el lateral de la zona del mercado, se proyecta un pasillo lateral del cual se accederá a las distintas dependencias proyectadas.

Se proyecta un aseo para uso del personal, seis despachos contiguos, con accesos independientes desde el paso distribuidor, cada uno de ellos con ventilación e iluminación desde la fachada de la C/ Sant Francesc y en el fondo se proyecta una sala de juntas polivalente, también con ventilación e iluminación por la misma fachada. El aseo tendrá ventilación forzada con salida a cubierta mediante hueco existente, en el cual se realizara un conducto general de extracción.



Las actuaciones proyectadas pretenden dotar a ambos locales, de las dependencias, acabados e instalaciones necesarias para poder llevar a cabo las actividades propias del departamento de urbanismo del Ajuntament d'Inca.

2.2. DESCRIPCIÓN Y PROBLEMÁTICA DEL SOLAR EN EL QUE SE VA A REALIZAR LA OBRA

El proyecto de reforma interior se desarrolla en un edificio existente formado por cinco niveles de plantas sótanos, destinadas a aparcamiento público, planta baja, destinada a accesos y a dependencias del Mercat Municipal (mercado de abastos), planta piso 1º y planta piso 2º.

Las reformas descritas se ubican en la zona interior diáfana de las plantas piso 1º y 2º del citado edificio, ambas con un único acceso común, mediante escalera y ascensor, ubicados en la esquina sur del edificio.

En dichas plantas pisos, únicamente existe un espacio diáfano, sin distribución ni instalación alguna.

Ambos locales y/o espacios existentes, están integrados en el edificio del Mercat, pero con acceso independiente del resto del edificio.

En cuanto a las instalaciones especiales de maquinaria, en principio y debido a la magnitud de la obra no se prevé instalación de grúa.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA CLIMATOLOGÍA

El clima es mediterráneo, por lo tanto, suave y en la mayoría del año anticiclónico, con las características propias que le son inherentes tales como veranos calurosos, inviernos templados y vientos suaves.

2.4. TRÁFICO RODADO Y ACCESOS

La obra que contempla este estudio se encuentra ubicada en un área urbana céntrica de Inca.

Al tratarse de un edificio de uso público, ocupando la totalidad de manzana y consecuentemente a las actuaciones proyectadas, únicamente será necesaria la señalización en planta baja del único acceso peatonal existente a las plantas pisos, que será el único acceso para los trabajadores.

Se habilitará una zona de carga y descarga debidamente señalizada y delimitada, la cual estará en el lateral del edificio del Merca, en la C/ Del Born, en la que ya existe un espacio para carga y descarga de los servicios del Mercat.

2.5. INTERFERENCIAS CON LOS SERVICIOS AFECTADOS

Las interferencias con conducciones de toda índole, han sido causa eficiente de accidentes, por ello se considera muy importante detectar su existencia y localización exacta en los planos a fin de poder valorar y delimitar claramente los diversos riesgos.

Las interferencias detectadas en esta obra, son las siguientes:



Circulaciones peatonales: únicamente en zona exterior en planta baja, por lo que se señalizara la zona de acceso a obra, mediante un cerramiento vertical señalizado y con control de acceso.

Líneas eléctricas aéreas: No hay constancia de su existencia.

Líneas eléctricas enterradas: No hay constancia de su existencia.

Transformadores eléctricos de superficie enterrados: No hay constancia de su existencia.

Conductos de gas: No hay constancia de su existencia.

Conductos de agua: No hay constancia de su existencia.

Alcantarillado: No hay constancia de su existencia.

3. UNIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ORDEN CRONOLÓGICO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LA OBRA

- Unidades de construcción
 1. Implantación de obra y actuaciones previas.
 2. Albañilería
 3. Acabados e instalaciones
- Orden de ejecución de los trabajos

PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA											
	MESES										
	1			2			3				
ACTUACIONES PREVIAS											
ALBAÑILERIA											
ACABADOS E INSTALACIONES											

4. INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LOS TRABAJADORES

4.1. CÁLCULO DEL NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES A INTERVENIR SEGÚN LA REALIZACIÓN PREVISTA EN EL PLAN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Para ejecutar la obra en un plazo estimado a efectos de este estudio de 3,00 meses, se utiliza el cálculo global de la influencia en el precio del mercado, de la mano de obra necesaria. Se trata de una vía como otra cualquiera, que se ha escogido por ser de uso común entre los servicios de cálculo de ofertas de empresas constructoras.

Si el Plan de Seguridad y Salud efectúa alguna modificación de la cantidad de trabajadores que se ha calculado que intervengan en esta obra, deberá justificarlo técnica y documentalmente. Así se exige en el pliego de condiciones particulares.

4.2. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO PUNTA DE TRABAJADORES A INTERVENIR SEGÚN LA REALIZACIÓN PREVISTA EN EL PLAN DE EJECUCIÓN DE OBRA



El plan de ejecución de obra, ha definido la secuencia mensual de los trabajadores a intervenir en la obra; se destaca la máxima contratación durante los meses:

Mes	1º	2	3º
Trabajadores	6	6	6

4.3. INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LOS TRABAJADORES

Dado el volumen de trabajadores previsto, no será necesario la instalación de módulos provisionales en la obra.

Al tratarse de unas actuaciones en un edificio público, podrán utilizarse los servicios existentes en planta baja y se habilitará una zona de la planta baja (zona acceso) para la ubicación de un espacio para uso y disposición de los trabajadores, en el cual se instalará un W.C. químico.

5. UNIDADES DE OBRA

5.1. IMPLANTACIÓN DE OBRA, TRABAJOS PREVIOS.

Previo a la iniciación de los trabajos en obra, deberá procederse a la protección y habilitación de la línea eléctrica, para ello, se dará aviso a la compañía suministradora y/o en su caso a los servicios municipales de mantenimiento para la conexión de un cuadro auxiliar para las obras.

Se realizará un vallado del acceso único a la escalera que da acceso a las plantas objeto del proyecto, debidamente señalizado e indicado, antes del inicio de la obra.

Las condiciones del vallado deberán ser:

- 2 metros de altura
- Portón para acceso de personal.

Deberá presentar como mínimo la señalización de:

- Prohibido aparcar en la zona de entrada de vehículos.
- Prohibido el paso de peatones por la entrada de vehículos.
- Obligatoriedad del uso del casco en el recinto de la obra.
- Prohibición de entrada a toda persona ajena a la obra.
- Cartel de obra.

Se procederá también a la instalación de un cuadro de protección general de obra, en la que se tendrá en cuenta el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RBT).

Una vez realizados dichas tareas, se procederá a la realización de los trabajos de limpieza y replanteo, mediante medios manuales y mecánicos necesarios.

Primeramente, se desconectarán tanto los circuitos y líneas eléctricas como instalaciones y/o conducciones de agua que pudieran existir en el ámbito de actuaciones.



Se protegerán las carpinterías acristaladas existentes y aparato elevador mediante material protector de golpes y polvo durante el transcurso de las obras.

- Equipos:

- Camión de transporte de materiales
- Máquinas herramientas (sierra mecánica, cortadoras y similares)
- Herramientas en general

- Medios auxiliares:

- Nivel
- Cinta
- Taquímetro
- Escalera auxiliar de mano

- Identificación de los riesgos

RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	PROTECCIONES COLECTIVAS	EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)
Caídas de operarios al mismo nivel	Orden y limpieza.	Pasarelas o plataformas de trabajo móviles	Casco de seguridad
Caídas de operarios a distinto nivel	Aberturas existentes	Vallas de cierre	
Caídas de objetos sobre operarios	No acopiar materiales junto las zonas de actuación		Casco de seguridad Botas o calzado de seguridad
Caídas de materiales transportados sobre operarios	No permanecer en el radio de acción de las máquinas		Casco de seguridad Botas o calzado de seguridad
Choques o golpes contra objetos	Orden y limpieza		
Atropellos, colisiones y vuelco de maquinaria	Avisadores ópticos y acústicos en la maquinaria Conservación adecuada de las vías de circulación	Señalización de las zonas de tránsito de la maquinaria	
Atrapamientos, aplastamientos por partes móviles de maquinaria	Protección de las partes móviles de la maquinaria	Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito	
Lesiones y/o cortes en manos y pies		Carcasas o resguardos de las partes móviles de las máquinas	Guantes de lona y piel Botas o calzado de seguridad Ropa de trabajo
Sobreesfuerzos			Fajas especiales
Ruido, contaminación acústica			Protectores auditivos
Vibraciones			Cinturón antivibratorio
Cuerpos extraños en los ojos			Gafas de seguridad
Contactos eléctricos directos e indirectos	Distancia de seguridad con las líneas eléctricas		Guantes especiales Ropa de trabajo
Inhalación de sustancias tóxicas			Mascarilla antipolvo



5.2. ALBAÑILERÍA

Se incluyen en este apartado la ejecución de los trabajos de tabiquerías, tanto de material cerámico como de carton-yeso, pasos de las instalaciones y realización de trabajos para las ayudas a instalaciones y para la colocación de premarcos de carpinterías y bases para sanitarios.

Se utilizará para este fin la rozadora eléctrica como medio mecánico.

En esta fase el operario realizará su trabajo en pié, en ocasiones en posiciones incómodas, y estará expuesto a ambientes pulvígenos, por lo que deberá tener la precaución de usar gafas de protección.

Para trabajos en altura, donde no sea posible acceder por sus propios medios, se utilizarán escaleras auxiliares de tijera dotadas de zapatas antideslizantes y cadenilla limitadora de apertura.

Si el uso de este tipo de escaleras resulta incómodo e insuficiente, se dispondrán andamios de borriquetas para la realización de los tajos.

La plataforma sobre borriquetas tendrá la superficie horizontal y cuajada de tablones, evitando escalones y huecos que puedan originar tropiezos y caídas.

- Equipos:

- Rozadora radial eléctrica
- Herramientas en general

- Medios auxiliares:

- Escalera auxiliar de mano
- Andamios de borriquetas

- Identificación de los riesgos:

RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	PROTECCIONES COLECTIVAS	EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)
Caídas de operarios al mismo nivel	Orden y limpieza	Pasos o pasarelas	
Caída de operarios a distinto nivel		Andamios de borriquetas adecuados Escaleras auxiliares adecuadas	
Caídas de objetos sobre operarios			Casco de seguridad
Choques o golpes contra objetos	Iluminación natural o artificial adecuada	Señalizaciones adecuadas	Protecciones en cabeza y manos
Lesiones y/o cortes en manos y pies		Carcasas o resguardos de las partes móviles de las máquinas	Guantes de lona o piel Botas o calzado de seguridad Ropa adecuada
Ruido, contaminación acústica			Protectores auditivos



Cuerpos extraños en los ojos			Gafas de seguridad
Contactos eléctricos directos e indirectos	Distancia suficiente con las líneas de seguridad		
Inhalación de sustancias tóxicas			Mascarilla antipolvo

5.3. ACABADOS E INSTALACIONES

Se incluyen en este capítulo los acabados a nivel de enfoscados, alicatados, solados, instalaciones, carpintería en general y pinturas.

ENFOSCADOS Y ENLUCIDOS

En todo momento se mantendrán limpias y ordenadas las superficies de tránsito y de apoyo para realizar los trabajos de enfoscado para evitar los accidentes por resbalón.

Las plataformas sobre borriquetas para ejecutar enyesados (y asimilables) de techos, tendrán la superficie horizontal y cuajada de tablones, evitando escalones y huecos que puedan originar tropiezos y caídas.

Los andamios para enfoscados de interiores se formarán sobre borriquetas. Se prohíbe el uso de escaleras, bidones, pilas de material, etc., para estos fines, para evitar los accidentes por trabajar sobre superficies inseguras.

El transporte de sacos de aglomerantes o de áridos se realizará preferentemente sobre carretilla de mano, para evitar sobreesfuerzos.

Los sacos y planchas de escayola se acopiarán ordenadamente repartidos junto a los tajos en los que se vaya a utilizar, lo más separado posible de los vanos para evitar sobrecargas innecesarias, y se dispondrán de forma que no obstaculicen los lugares de paso.

SOLADOS Y ALICATADOS

Los andamios sobre borriquetas a utilizar, tendrán siempre plataformas de trabajo de anchura no inferior a los 60 cm. (3 tablones trabados entre si) y barandilla de protección de 90 cm.

Se prohíbe utilizar a modo de borriquetas para formar andamios, bidones, cajas de materiales, bañeras, etc.

CARPINTERÍA

Los precercos, (cercos, puertas de paso, tapajuntas), se descargarán en bloques perfectamente flejados (o atados).

Los acopios de carpintería de madera se ubicarán en los lugares definidos en los planos, para evitar accidentes por interferencias.



En todo momento los tajos se mantendrán libres de cascotes, recortes, metálicos, y demás objetos punzantes, para evitar los accidentes por pisadas sobre objetos.

Antes de la utilización de cualquier máquina-herramienta, se comprobará que se encuentra en óptimas condiciones y con todos los mecanismos y protectores de seguridad, instalados en buen estado, para evitar accidentes.

Los cercos serán recibidos por un mínimo de una cuadrilla, en evitación de golpes, caídas y vuelcos.

Los listones horizontales inferiores, contra deformaciones, se instalarán a una altura en torno a los 60 cm. Se ejecutarán en madera blanca preferentemente, para hacerlos más visibles y evitar los accidentes por tropiezos.

Los listones inferiores antideformaciones se desmontarán inmediatamente, tras haber concluido el proceso de endurecimiento de la parte de recibido del precerco, para que cese el riesgo de tropiezo y caídas.

La colocación de hojas de puertas, se efectuará por un mínimo de dos operarios, para evitar accidentes por desequilibrio, vuelco, golpes y caídas.

Las escaleras a utilizar serán de tipo de tijera, dotadas de zapatas antideslizantes y de cadenilla limitadora de apertura.

CRISTALERIA

Se prohíbe permanecer o trabajar en la vertical de un tajo de instalación de vidrio, delimitando la zona de trabajo.

Se mantendrán libres de fragmentos de vidrio los tajos, para evitar el riesgo de cortes.

En las operaciones de almacenamiento, transporte y colocación, los vidrios se mantendrán siempre en posición vertical.

La manipulación de las planchas de vidrio se ejecutará con la ayuda de ventosas de seguridad.

El vidrio presentado en la carpintería correspondiente, se recibirá y terminará de instalar inmediatamente, para evitar el riesgo de accidentes por roturas.

Los vidrios ya instalados, se pintarán de inmediato a base de pintura a la cal, para significar su existencia.

La colocación de los vidrios se realizará desde dentro del edificio.

Las plataformas sobre borriquetas para la colocación de los vidrios, tendrán la superficie horizontal y cuajada de tablones, evitando escalones y huecos que puedan originar tropiezos y caídas.

PINTURA Y BARNIZADO

Las pinturas, (los barnices, disolventes, etc.), se almacenarán en lugares bien ventilados.



Se instalará un extintor de polvo químico seco al lado de la puerta de acceso al almacén de pinturas.

Se prohíbe almacenar pinturas susceptibles de emanar vapores inflamables con los recipientes mal o incompletamente cerrados, para evitar accidentes por generación de atmósferas tóxicas o explosivas.

Se evitará la formación de atmósferas nocivas manteniéndose siempre ventilado el local que se está pintando (ventanas y puertas abiertas).

Los andamios para pintar tendrán una superficie de trabajo de una anchura mínima de 60 cm. para evitar los accidentes por trabajos realizados sobre superficies estrechas.

Se prohíbe la formación de andamios a base de un tablón apoyado en los peldaños de dos escaleras de mano, tanto de los de apoyo libre como de las de tijera, para evitar el riesgo de caída a distinto nivel.

Se prohíbe la formación de andamios a base de bidones, pilas de materiales y asimilables, para evitar la realización de trabajos sobre superficies inseguras.

Las escaleras de mano a utilizar, serán de tipo "tijera", dotadas con zapatas antideslizantes y cadenilla limitadora de apertura, para evitar el riesgo de caídas por inestabilidad.

Se prohíbe fumar o comer en las estancias en las que se pinte con pinturas que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos.

Se advertirá al personal encargado de manejar disolventes orgánicos (o pigmentos tóxicos) de la necesidad de una profunda higiene personal (manos y cara) antes de realizar cualquier tipo de ingesta.

Se prohíbe realizar trabajos de soldadura y oxicorte en lugares próximos a los tajos en los que se empleen pinturas inflamables, para evitar el riesgo de explosión (o de incendio).

INSTALACIONES

En esta obra, las instalaciones contemplan los trabajos de fontanería, electricidad, telecomunicaciones y climatización.

Los tubos para las conducciones se acopiarán en una superficie lo más horizontal posible sobre durmientes de madera, delimitados por varios pies derechos que impidan que por cualquier causa los conductos rueden o se deslicen.

Para los trabajos de esta fase que sean de rápida ejecución se utilizarán escaleras de tijera, mientras que para trabajos más laboriosos que requieren de una superficie de trabajo más cómoda y estable se dispondrán andamios de borriquetas.

Las escaleras de mano a utilizar, serán del tipo "tijera", dotadas con zapatas antideslizantes y cadenilla limitadora de apertura.



La plataforma sobre borriquetas tendrá la superficie horizontal y cuajada de tablones, evitando escalones y huecos que puedan originar tropiezos y caídas.

El operario deberá trabajar con una iluminación suficiente, no inferior a los 100 lux, medidos a 2m del suelo.

En caso de incumplirse estas condiciones, se dispondrán puntos de luz portátiles, que constarán de un portalámparas estanco con mango aislante, y rejilla de protección de la bombilla, alimentados a 24 voltios.

Las herramientas a utilizar por los electricistas e instaladores, estarán protegidas con material aislante para prevenir contactos con la energía eléctrica.

Las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica serán anunciadas a todo el personal de la obra antes de ser iniciadas, para evitar accidentes.

Durante las pruebas, cuando deba cortarse momentáneamente la energía eléctrica de alimentación, se instalará en el cuadro un letrero de precaución con la leyenda: "No conectar, hombres trabajando en la red".

- Equipos

- Herramientas en general
- Mesa de sierra circular para madera
- Herramientas en general
- Equipos de iluminación artificial
-

- Medios auxiliares

- Andamios de borriquetas
- Escalera auxiliar de mano
- Escalera auxiliar de tijera

- Identificación de los riesgos

RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	PROTECCIONES COLECTIVAS	EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)
Caídas de operarios al mismo nivel	Orden y limpieza.		
Caídas de objetos sobre operarios			
Caídas de materiales transportados sobre operarios	Delimitar zonas de acopio y zonas de paso		
Choques o golpes	Iluminación natural o		



contra objetos	artificial adecuada		
Lesiones y/o cortes en manos y pies		Carcasas o resguardos de las partes móviles de las máquinas	Guantes de lona o piel Botas o calzado de seguridad adecuados Ropa adecuada
Ruido, contaminación acústica			Protectores auditivos
Cuerpos extraños en los ojos			Gafas de seguridad
Contactos eléctricos directos e indirectos	Protección de los circuitos eléctricos mediante interruptor diferencial y toma a tierra		Guantes especiales Ropa especial
Inhalación de sustancias tóxicas	Delimitación zona de acopios Ventilación adecuada		Mascarilla antipolvo
Quemaduras y radiaciones derivados de la soldadura			Gafas de seguridad Guantes de lona o piel Botas o calzado de seguridad Ropa adecuada
Derivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles	Ventilación adecuada Delimitar zona de acopios		
Explosiones / incendios	Señalización vías de evacuación	Protección de los circuitos eléctricos mediante interruptor diferencial y toma a tierra Existencia de extintores de incendios en los lugares estratégicos	

5.4. PREVISIÓN DE LOS POSIBLES TRABAJOS POSTERIORES

El apartado 6 del Artículo 5 del Real Decreto 1627/1997 establece que en el Estudio de seguridad y salud se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores de conservación y mantenimiento del edificio.

Algunos de los trabajos posteriores pueden ser:

- Trabajos de en azoteas y tejados: Limpieza de la cubierta y de los canalones: se debe prever un lugar con un gancho (medianera, cumbrera) donde la persona que vaya a realizar dicho trabajo pueda atar la línea de vida.
- Pintado de fachadas: se realizará desde un andamio perimetral provisto de escalera, barandilla y red antiácida (tipo mosquitero).
- Trabajos de instalaciones: indicar el paso de instalaciones, la ubicación de contadores, la red de agua potable, de saneamiento, para posibles trabajos de mantenimiento.



Las medidas preventivas que se tomarán para trabajos de reparación, conservación y mantenimiento serán similares en las descritas en este estudio para la ejecución de la obra. No obstante, se complementarán ya que debemos tener en cuenta que el edificio estará en uso. Se puede aislar la zona de la obra, o dejar las partes del edificio afectadas por esta fuera de servicio, siempre todo con su debida señalización. Estos trabajos los debe realizar un Técnico especializado.

Señalar las maquinas incorporadas al edificio, así como los manuales de mantenimiento de las mismas.

- Identificación de los riesgos:

RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	PROTECCIONES COLECTIVAS	EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)
Caídas de altura por huecos horizontales o en cerramientos		Andamios u otras plataformas de trabajo	Casco de seguridad Cinturones de seguridad y líneas de vida
Caídas al mismo nivel en suelos			
Electrocución		Protección de los circuitos eléctricos mediante interruptor diferencial y toma a tierra	
Fuego por combustibles, deterioro de la instalación eléctrica o acumulación de sustancias o productos		Existencia de extintores de incendios en los lugares estratégicos	
Reacciones químicas por productos de limpieza y líquidos de maquinaria			
Toxicidad de productos empleados en la reparación o almacenados en el edificio			
Desprendimientos de elementos constructivos, roturas o desplazamientos			Casco de Seguridad Botas o calzado de seguridad Ropa adecuada
Vibraciones			Cinturón antivibratorio
Ruido			Protectores auditivos



6. SEÑALIZACIÓN DE LOS RIESGOS

6.1. SEÑALIZACIÓN VIAL

Los trabajos a realizar, originan riesgos importantes para los trabajadores de la obra, por la presencia o vecindad del tráfico rodado. En consecuencia, es necesario instalar la oportuna señalización vial, que organice la circulación de vehículos de la forma más segura posible:

- Reglamentación, estacionamiento prohibido, TR-308, 60 cm de diámetro

6.2. SEÑALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO

Como complemento de la protección colectiva y de los equipos de protección individual previstos, se decide el empleo de una señalización normalizada, que recuerde en todo momento los riesgos existentes a todos los que trabajan en la obra. El pliego de condiciones define lo necesario para el uso de esta señalización, en combinación con las "literaturas" de las mediciones de este de las mediciones de este estudio de seguridad y salud. La señalización elegida es la del listado que se ofrece a continuación, a modo informativo.

- Riesgo en el trabajo. Advertencia cargas suspendidas. Tamaño pequeño.
- Riesgo en el trabajo. Advertencia de incendio, materias inflamables. Tamaño mediano.
- Riesgo en el trabajo. Advertencia del riesgo eléctrico. Tamaño mediano.
- Riesgo en el trabajo. Banda de advertencia de peligro.
- Riesgo en el trabajo. Prohibido el paso a peatones. Tamaño mediano.
- Riesgo en el trabajo. Protección obligatoria cabeza. Tamaño mediano.
- Riesgo en el trabajo. Protección obligatoria manos. Tamaño mediano.
- Riesgo en el trabajo. Protección obligatoria pies. Tamaño pequeño.
- Riesgo en el trabajo. Protección obligatoria vista. Tamaño pequeño.
- Señal salvamento. Localización de primeros auxilios. Tamaño mediano.
- Señal recorrido de evacuación. Tamaño mediano.

7. PREVISIÓN DE ASISTENCIA EN CASO DE ACCIDENTE

7.1. PRIMEROS AUXILIOS

El trabajador recibirá la información y formación adecuadas a los riesgos profesionales existentes en el puesto de trabajo y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra deberá pasar por un reconocimiento médico.

En el centro de trabajo, en el vestuario y/o espacio destinado para que los trabajadores puedan cambiarse, se colocará un botiquín con los medios necesarios para efectuar curas en caso de accidente y que deberá reponerse cada vez que se utilice algo.



Junto al botiquín deberá aparecer el número de teléfono del centro de salud más cercano con la dirección para poder acudir rápidamente en caso de accidente.

EN CASO DE ACCIDENTE ACUDIR A:	
Nombre del centro asistencial:	Casos LEVES: Centre Sanitari de Inca Casos GRAVES: Hospital de Son Espases – Hospital Comarcal de Inca.
Dirección:	Casos LEVES: Joan de Herrera s/n Inca Casos GRAVES: Carr. Valldemossa. Palma de Mallorca (07014) – Carr. Inca-Llubi (07300) Inca.
Teléfono de ambulancias:	061
Teléfono de urgencias:	971/502201
Teléfono de información hospitalaria:	Casos LEVES: 971/502201 Casos GRAVES: 971/175000 971 / 880943 (Hosp. Comarcal de INCA).

7.2. SISTEMA DE EVACUACIÓN DE LOS ACCIDENTADOS

- Las vías y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en una zona de seguridad.
- En caso de peligro, todos los lugares de trabajo deberán poder evacuarse rápidamente y en condiciones de máxima seguridad para los trabajadores.
- El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de emergencia dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de la obra y de los locales, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en ellos.
- Las vías y salidas específicas de emergencia deberán señalizarse conforme al Real decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.
- Las vías y salidas de emergencia, así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto, de modo que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.
- En caso de avería del sistema de alumbrado, las vías y salidas de emergencia que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

8. SISTEMA DE CONTROL. PREVISIÓN DE LA NECESIDAD DE RECURSOS PREVENTIVOS



8.1. RECURSOS PREVENTIVOS

Se contratará un servicio de prevención externo cuyo trabajo consistirá en controlar los riesgos que puedan verse modificados. Éste estará en contacto con el coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución.

El servicio externo contará con la ayuda de un trabajador cuyo nivel de formación preventiva deberá ser como mínimo básico.

Revisiones que deberán realizar:

- Revisar que el acopio en cada fase sea el correcto.
- Que la obra esté correctamente vallada.
- Una correcta colocación de la barandillas.
- Los andamios, así como sus anclajes.
- Las escaleras de mano.
- La utilización de Epis en general cuando es obligatorio su uso.
- El estado de las redes y objetos e ella.

8.2. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN

La designación del Coordinador en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1.997.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesario la designación del Coordinador.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN

LEGISLACIÓN VIGENTE:

En la ejecución de la obra se cumplirá la legislación vigente de ámbito Estatal, Autonómico y Local, relativa a Seguridad e Higiene en el trabajo en especial:



Directiva 92/57/CEE de 24 de Junio (DO: 26/08/92)
Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles

RD 1627/1997 de 24 de octubre (BOE: 25/10/97)
Disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción.
Deroga el RD 555/86 sobre obligatoriedad de inclusión de Estudio de Seguridad e Higiene en proyectos de edificación i obras públicas

Ley 31/1995 de 8 de noviembre (BOE: 10/11/95)
Prevención de riesgos laborales

Desarrollo de la Ley a través de las siguientes disposiciones.

RD 39/1997 de 17 de enero (BOE: 31/01/97)
Reglamento de los Servicios de Prevención

RD 485/1997 de 14 de abril (BOE: 23/04/97)
Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud

RD 486/97 de 14 de abril (BO E: 23/04/97)
Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
En el capítulo 1 excluye las obras de construcción.
Modifica y deroga algunos capítulos de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 09/03/1971)

RD 487/1997de 14 de abril (BOE: 23/04/97)
Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

RD 664/1997 de 12 de mayo (BOE: 24/05/97)
Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

RD 665/1997 de 12 de mayo (BOE: 24/05/97)
Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

RD 773/1997 de 30 de mayo (BOE: 12/06/97)
Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección personal.

RD 1215/1997 de 18 de julio (BOE: 07/08/97)
Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
Modifica y deroga algunos capítulos de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 09/03/1971).

O. de 20 de mayo de 1952 (BOE: 15/06/52)
Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo en la industria de la Construcción
Modificaciones:
O. de 10 de diciembre de 1953 (BOE: 22/12/53)



O. de 23 de septiembre de 1966 (BOE: 01/10/66)

Art. 100 a 105 derogados por O. De 20 de Enero de 1956.

O. de 31 de enero de 1940. Andamios: Cap. VII, art. 66º a 74º (BOE: 03/02/40)
Reglamento general sobre Seguridad e Higiene

O. de 28 de agosto de 1970. Art. 1º a 4º, 183º a 291º y Anexos 1 y II (BOE: 05/09/70;
09/09/70)

Ordenanza del trabajo para las industrias de la Construcción1 vidrio y cerámica

Corrección de erradas: BOE: 17/10/70

O. de 20 de septiembre de 1986 (BOE: 13/10/86)

Modelo de libro de incidencias correspondiente a las obras en que sea obligatorio el estudio de Seguridad e Higiene

Corrección de erradas: BOE: 31/10/86

O. de 16 de diciembre de 1987 (BOE: 29/12/87)

Nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo e instrucciones para su cumplimiento y tramitación

O. de 31 de agosto de 1987 (BOE: 18/09/87)

Señalización, balizamiento, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado

O. de 23 de mayo de 1977 (BOE: 14/06/77)

Reglamento de aparatos elevadores para obras

Modificación: O. de 7 de marzo de 1981 (BOE: 14/03/81)

O. de 28 de junio de 1988 (BOE: 07/07/88)

Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 2 del Reglamento de Aparatos de elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras.

Modificación: O. de 16 de abril de 1990 (BOE: 24/04/90)

O. de 31 de octubre de 1984 (BOE: 07/11/84)

Reglamento sobre seguridad de los trabajos con riesgo de amianto

R.D. 1435/92 de 27 de noviembre de 1992 (BOE: 11/12/92), reforma por R.D. 56/1995 de 20 de Enero (BOE 8/2/95)

Disposiciones de aplicación de la Directiva 89/392/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.

R.D. 1495/1986 de 26 de Mayo (BOE 21/7/86)

Reglamento de Seguridad en las máquinas.

O.de7 de enero de 1987 (BOE: 15/01/87)

Normas complementarias de Reglamento sobre seguridad de los trabajos con riesgo de amianto.

RD I316/1989 de 27 de octubre (BOE: 02/11/89)

Protección a los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.



O. de 9 de marzo de 1971 (BOE: 16 i 17/03/71)

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo

Corrección de erratas: BOE: 06/04/71

Modificación: BOE: 02/11/89

Derogados algunos capítulos por Ley 31/1995, RD 485/1997, RD 486/1997, R.D. 664/1997. RD 665/1997, RD 773/1997 y RD 1215/1997

Resoluciones aprobatorias de Normas técnicas Reglamentarias para distintos medios de protección personal de trabajadores

R. de 14 de diciembre de 1974 (BOE: 30/12/74): N.R. MT-1: Cascos no metálicos

R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 01/09/75): N.R. MT-2: Protectores auditivos

R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 02/09/75): N.R. MT-3: Pantallas para soldadores

Modificación: BOE: 24/10/75

R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 03/09/75): N.R. MT-4: Guantes aislantes de electricidad

Modificación: BOE: 25/10/75

R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 04/09/75): N.R. MT-5: Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos

Modificación: BOE: 27/10/75

R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 05/09/75): N.R. MT-6: Banquetas aislantes de maniobras

Modificación: BOE: 28/10/75

R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 06/09/75): N.R. MT-7: Equipos de protección personal de vías respiratorias. Normas comunes y adaptadores faciales

Modificación: BOE: 29/10/75

R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 08/09/75): N.R. MT-8: Equipos de protección personal de vías respiratorias: filtros mecánicos

Modificación: BOE: 30/10/75

R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 09/09/75): N.R. MT-9: Equipos de protección personal de vías respiratorias: mascarillas autofiltrantes

Modificación: BOE: 31/10/75

R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 10/09/75): N.R. MT-10: Equipos de protección personal de vías respiratorias: filtros químicos y mixtos contra amoníaco Modificación: BOE: 01/11/75

Normativa de ámbito local (ordenanzas municipales)

EMPLEO Y MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD:

Los medios y equipos de protección deberán estar disponibles en la obra con la antelación suficiente para que puedan instalarse en el momento preciso.

Las protecciones personales se ajustarán a las Normas de Homologación establecidas y serán adecuadas a las prestaciones previstas, caso de no existir en el mercado se emplearán los más adecuados, bajo el criterio del constructor y el visto bueno del Técnico encargado del seguimiento de seguridad, reponiéndose cuando se produzca su deterioro.

Las protecciones colectivas cumplirán con lo establecido en la legislación vigente respecto a dimensiones, resistencias, aspectos constructivos, anclajes y demás características de acuerdo con su función protectora.

Los extintores serán de polvo polivalente y de dióxido de carbono, debiendo de comprobar su fecha de caducidad.



La maquinaria dispondrá de todos los accesorios de prevención establecidos, será manejada por personal especializado, y se mantendrá en buen uso, en caso de averías o mal funcionamiento, se paralizarán hasta su reparación.

Los elementos de protección tanto personales como colectivos deberán ser revisados periódicamente para que puedan cumplir eficazmente su función.

INSTALACIONES PROVISIONALES DE HIGIENE Y BIENESTAR.

Las instalaciones provisionales de los servicios de higiene y bienestar, tales como aseos, vestuarios y áreas de preparación y consumo de alimentos, se adaptarán en cuanto a dimensiones, dotaciones y demás características, a la Reglamentación Vigente.

Se designará a la persona responsable y al personal encargado de su limpieza, de la recogida de desperdicios, y, mantenimiento de las instalaciones.

PREVISIONES DEL CONTRATISTA O CONSTRUCTOR.

El Contratista o Constructor, en base al Proyecto de Seguridad e Higiene podrá mejorar las previsiones técnicas siempre que estas supongan un aumento de la seguridad e higiene de la obra.

Los cambios producidos por el Constructor en los medios y equipos de protección previsto en el Estudio de Seguridad, no podrán incrementar el presupuesto de la obra.

Se tomarán las máximas medidas de seguridad en el montaje, mantenimiento y desmontaje de los sistemas de seguridad, ya que estas actuaciones suelen ser causa de accidentes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPLICADAS.

1.-CONSTRUCTOR:

Adoptará las medidas adecuadas para la información a los trabajadores de los riesgos de la obra, y las medidas de prevención y protección aplicables en cada caso que deberán ser adoptadas, dicha información será facilitada directamente si la Empresa no cuenta con representantes de los trabajadores, y a estos si cuenta con ellos, aunque deberá informarse a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto o funciones en la obra.

El Empresario garantizará a los trabajadores la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos propios del trabajo que realice, siempre con el consentimiento de este.

Si en la obra desarrollasen actividades trabajadores de dos o más empresas, estas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, adoptando las medidas coordinadamente. El constructor titular de la obra adoptará las medidas necesarias para que las otras empresas, subcontratistas y trabajadores autónomos reciban la información e instrucciones adecuadas de las medidas de prevención de riesgos laborales a adoptar, y velará para que estos las apliquen.

La Empresa constructora estará obligada a incluir el Plan de Seguridad como documento adjunto al Proyecto de Obra. y a cumplir las directrices contenidas en el Estudio de Seguridad a través del Plan, coherente con este y con los sistemas de ejecución que la misma vaya a emplear.



El constructor tiene que atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, en su caso de la dirección facultativa.

2.-TRABAJADORES:

El cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, el uso adecuado de maquinas, aparatos herramientas etc.,
La utilización correcta de los medios y equipos de protección facilitados por el constructor.

No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes, así como de poner en conocimiento de su superior jerárquico y a los trabajadores designados para la protección y prevención de riesgos, de cualquier anomalía que entrañe algún riesgo para la seguridad de la obra.

Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente, y cooperar con el constructor para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguras.

3.- COORDINADOR DE SEGURIDAD:

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, coordinar las actividades de la obra para la buena aplicación de los principios de acción preventiva, aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista. Periódicamente, según lo pactado, se realizarán las pertinentes certificaciones del presupuesto de seguridad.

SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

El constructor designará uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención de los riesgos laborales, constituirá un servicio de prevención o contratará dicho servicio con una Entidad debidamente autorizada, facilitando la información contenida en el estudio de seguridad y plan de seguridad.

LIBRO DE INCIDENCIAS.

En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado. Será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el plan de seguridad y salud. Este libro deberá estar siempre en la obra en poder del coordinador.

AVISO PREVIO.

El promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de los trabajos. Este documento deberá estar expuesto en la obra.

En Inca a Noviembre de 2017
El Arquitecto

Francesc Alemany Bennàssar



II.PRESUPUESTO Y MEDICIONES



III.PLANOS